

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de WILLIAM PÉREZ CASTELLANOS contra PIEDAD SANTANA PEÑARANDA** (Ap. Sentencia.).  
Rad. 020-2021-00755-01.

Conforme lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 627 *ibidem*, se prorroga el término para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Veinte de Familia de Bogotá, hasta por un término de seis (6) meses, adicional al inicialmente previsto en la ley, dado al cúmulo de asuntos que han requerido evacuación de este despacho, estando pendiente de ser rotado el asunto entre los demás magistrados de la Sala de Decisión.

En firme esta providencia, secretaría ingrese el expediente al despacho a efectos de resolver el recurso de apelación.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

**IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL**

Magistrado